



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00077-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por RICARDO MANZUR HASBÚN en contra de BIO SEVEN FOOD S.A.S. EN LIQUIDACION, se tiene que mediante memorial arribado por la parte activa el día 11 de abril de 2024, se allegó una presunta constancia de notificación realizada a la demandada, sin embargo, al verificar el contenido de la comunicación remitida, no se logra evidenciar que haya sido enviada al correo de notificaciones de la accionada que corresponde a abogadomauriciovalencia@gmail.com; tampoco se le informó a la empresa accionada la manera en la que se surte la notificación, ni que el escrito de contestación debe ser enviado al correo electrónico j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término de diez (10) días hábiles, mismos que empezaran a correr una vez efectuada la notificación, que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, tal y como lo dispone el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022. En ese orden de ideas, se REQUIERE a la parte demandante para que acredite una notificación realizada en debida forma, teniendo en cuenta las anteriores observaciones.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 062
hoy 17 de abril de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07e00a04f9994db7f9db497a838da3fb327a7e78c85a90f6fbde0eefec8ac3f**

Documento generado en 16/04/2024 04:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>